

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA, AÑO 2020.**

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.-** La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122, de 29 de junio de 2016), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de obras de restauración de arquitectura tradicional leonesa cuya propiedad corresponda a entidades locales y particulares según la base cuarta de esta convocatoria.

Exclusivamente en esta convocatoria serán objeto de subvención:

- Palomares
- Hórreos
- Pallozas
- Molinos
- Hornos comunales
- Pajares de cubierta de paja.

Se priorizarán aquellas construcciones representativas de la arquitectura tradicional que muestren tipologías únicas o en grave riesgo de desaparición. Se valorarán aquellas características de la restauración que conserven las tipologías, las técnicas tradicionales, los materiales autóctonos, etc., así como la continuidad de los usos y funciones para los que fueron construidos, primándose los aspectos sociales, pedagógicos y de acceso público. Al mismo tiempo, será considerada la atención a la conservación de elementos muebles que son o han sido consustanciales con la función primigenia de los mismos.

Se excluyen expresamente las construcciones declaradas o incoadas como Bien de Interés Cultural (exceptuando los hórreos y las pallozas).



Para las construcciones que conserven cubiertas vegetales, la restauración deberá realizarse con los mismos materiales y las mismas técnicas.

La presente convocatoria está sometida a la tramitación prevista en el art. 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, siendo preceptiva la emisión de sendos informes por la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.

En consecuencia, la aprobación de la convocatoria queda condicionada al resultado de los informes correspondientes, de modo que una vez emitidos se adoptará nuevo acuerdo confirmando o dejando sin efecto la convocatoria en el caso de que alguno de ellos no sea favorable. Las actuaciones realizadas con carácter previo a la emisión de sendos informes no generarán derecho, ni expectativa de derecho alguna a favor de los solicitantes.

El plazo de realización de las obras se iniciará cuando se conceda la subvención y finalizará el **31 de diciembre de 2020**.

**SEGUNDA. - BASES REGULADORAS.** - Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán por lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha 27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo, (en adelante BGS).

Así mismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial para 2020 aplicables al ILC y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.



Será de aplicación la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y modificaciones, el Decreto 6/2016, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y modificaciones; asimismo resultará aplicable la normativa urbanística municipal vigente y, en defecto de ésta, las Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ámbito Provincial de León. (BOP nº 159, de 13 de julio de 1991).

Para la restauración de los hórreos y pallozas (art. 3, Decreto 69/1984 de 2 de agosto), será preceptiva la aprobación previa del documento técnico por parte de la de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Delegación Territorial de León de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León.

**TERCERA. - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.** - La resolución de la convocatoria, por importe de 200.000,00 €, quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto del ILC para el ejercicio de 2020.

**CUARTA.- BENEFICIARIOS.-** Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria todos los ayuntamientos y juntas vecinales que sean titulares o cesionarios por un plazo superior a 20 años, de bienes inmuebles característicos de la arquitectura tradicional de la provincia incluidos en esta convocatoria, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no se encuentren incursos en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

También podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas, las comunidades de propietarios, bienes y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que ostenten la cualidad de propietarios, ya sea de forma individual o compartida, poseedoras o titulares de derechos reales, con autorización del propietario/os, en su caso, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no se encuentren incursos en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.** - Junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, deberá cumplir las



impuestas en el art.7 de la Ordenanza General de Subvenciones y las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS. Respecto a las medidas de difusión, deberán aportar fotografías, anuncios, carteles, folletos o revistas en las que figure la colaboración de la Diputación Provincial-ILC. En las obras deberá colocarse un cartel en el que figure la información básica de la misma, la subvención del ILC y los logos de la Diputación de León y del ILC y deberá permanecer en el edificio al menos durante la intervención.

El beneficiario deberá también cumplir la normativa urbanística en todo caso y la de contratación administrativa cuando el beneficiario sea una entidad local.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán permitir el asesoramiento y la inspección de los técnicos del ILC y comunicar cualquier modificación que pueda producirse en la ejecución de la obra respecto lo previsto en el documento técnico presentado inicialmente que deberá ser aprobado por el Consejo Rector del ILC. El centro gestor del gasto de las obras podrá determinar la comprobación técnica de las obras realizadas por muestreo hecho por sorteo.

**SEXTA. - CUANTÍA.** - La subvención se determinará en función de lo previsto en la base 9ª, sin superar el 80% del importe del presupuesto del proyecto presentado, y en todo caso tendrá un importe máximo por intervención de 10.000 €. El beneficiario deberá justificar la totalidad del proyecto para la percepción de la subvención que se conceda.

**SÉPTIMA. - GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.** -Se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los siguientes:

- Obras de restauración en el inmueble
- Materiales de construcción



- Honorarios de arquitecto o técnico competente por redacción de proyectos u otros documentos técnicos, así como por la dirección de la obra: el importe subvencionable será como máximo del 10% del total del presupuesto presentado.

Subcontratación: El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el art. 29 de la LGS.

#### **OCTAVA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. -**

Para aquellos **sujetos obligados** a relacionarse electrónicamente con la Diputación de León y el Instituto Leonés de Cultura, es decir, **empresas, asociaciones, administraciones públicas y resto de sujetos obligados**, determinados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura (<https://sede.institutoleonosedecultura.es/>), mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "**trámites destacados**" o, de no encontrarse allí, accediendo a "**Catálogo de trámites**" debiéndose seleccionar el ámbito y área según corresponda:

Para ayuntamientos:

**Ámbito:** "Servicios relacionados con ayuntamientos".

Para juntas vecinales:

**Ámbito:** "Servicios relacionados con juntas vecinales".

Para ciudadanos:

**Ámbito:** "Servicios relacionados con ciudadanos".

Para empresas:

**Ámbito:** "Servicios relacionados con Empresas".

Para asociaciones:

**Ámbito:** "Servicios relacionados con asociaciones".



Deberá rellenarse el formulario del trámite electrónico que se recoge en cada ámbito.

Los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración, podrán presentar su solicitud en el Registro del Instituto Leonés de Cultura (Puerta de la Reina, 1 24003 León), o utilizar cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los anexos se podrán descargar en el siguiente enlace: <http://www.institutoleonescultura.es/InstitutoLeonesDeCultura/Convocatorias/>, a la Web del ILC.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la BDNS.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

**1. ANEXO I (SOLO PARA ENTIDADES LOCALES)**

Certificación del fedatario público sobre propiedad del bien y aprobación del proyecto.

**2. ACREDITACIÓN PROPIEDAD (SOLO PARA PARTICULARES)**

**3. IDENTIFICACIÓN (SOLO PARA PARTICULARES)**

DNI o NIF.

**4. ANEXO II**

Declaración jurada de que no está realizada la obra objeto de ayuda, sin que ello suponga que no se hayan podido realizar otras obras en distintas zonas del inmueble a restaurar.

**5. DOCUMENTO TÉCNICO**

Firmado por arquitecto o técnico competente, con expresión de los precios unitarios y demás circunstancias que se establecen



en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. El documento contendrá como mínimo:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

- Descripción y valoración histórica y cultural del bien a restaurar.
- Declaración del uso y función original.
- Descripción pormenorizada de su estado actual y patologías.
- Uso final que se proyecta destinar después de su restauración.

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

- Descripción de los materiales a utilizar.
- Descripción de las técnicas a utilizar.

3. MEMORIA FOTOGRÁFICA EN COLOR

4. PLANOS O DIBUJOS

- Del estado actual.
- Del estado final.
- Sección constructiva o detalles constructivos (si procede).

5. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

- Mediciones y presupuesto detallado por capítulos y partidas.

**NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-**

La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

La instrucción del procedimiento corresponde al técnico de patrimonio del ILC.



La composición del Órgano Colegiado será la siguiente: el vicepresidente del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos y como secretaria, la secretaria del ILC o persona en quien delegue.

**Propuesta de resolución.** - A la vista de todo lo actuado, el Órgano Instructor, formulará propuesta de resolución provisional en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

Cuando la propuesta de subvención obtenga la conformidad del Órgano Colegiado, el Órgano Instructor podrá formular la Propuesta de Resolución Definitiva al Órgano concedente, que será el Consejo Rector del ILC.

El acuerdo del Consejo Rector se notificará a los beneficiarios, para que comuniquen por escrito la aceptación de la subvención en el plazo máximo de 15 días hábiles. **(Anexo VIII).**

En caso de no recibirse la aceptación dentro del plazo marcado, se presumirá la renuncia del beneficiario.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

- ESTADO DEL INMUEBLE (de 0 a 30 puntos)

Urgencia. Se valoran más aquellas intervenciones en inmuebles en los que pelagra su integridad o que hay un riesgo cierto de pérdida irreversible de la edificación o elementos esenciales de la misma.

- INTERÉS ETNOGRÁFICO (de 0 a 20 puntos)

Singularidad. Se valoran más aquellos inmuebles más antiguos, únicos, singulares o que representan tipologías únicas de su comarca.

- VALORACIÓN TÉCNICA (de 0 a 20 puntos)

Calidad. Se valoran la calidad de la documentación técnica presentada.

- RECUPERACIÓN INTEGRAL (de 0 a 20 puntos)



Recuperación total. Se valoran más aquellas intervenciones que suponen la recuperación total del inmueble y/o su funcionalidad original incluyendo los elementos muebles consustanciales con la función primigenia de la edificación; bien porque proponen una última fase de un plan ya iniciado en años anteriores para la conservación del inmueble, o bien porque abordan este año su restauración completa e integral.

- **CRITERIO DE INTERVENCIÓN (de 0 a 10 puntos)**

Se valoran más aquellas intervenciones más respetuosas con el uso de técnicas y materiales tradicionales.

La valoración de las solicitudes se realizará en dos fases, en una primera se otorgará puntuación a todos los solicitantes según los criterios objetivos establecidos en la convocatoria. En una segunda fase, a la vista de las solicitudes presentadas y del presupuesto disponible, el órgano instructor prorrateará las subvenciones en función de las puntuaciones y podrá excluir las solicitudes que no alcancen un mínimo de 50 puntos.

En el caso de producirse la renuncia de algún titular de una subvención, esta podrá ser adjudicada a aquellos solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación y no estén subvencionados.

La concesión se comunicará al interesado mediante la correspondiente notificación electrónica, en el caso de los obligados a relacionarse electrónicamente con la Diputación de León y con el ILC, y en el caso de los no obligados en la forma que hayan elegido.

Las notificaciones electrónicas se depositan en la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura <https://sede.institutoleonosedecultura.es/> y/o la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>. Se utilizarán como medios de aviso la dirección de correo electrónico y el teléfono móvil indicado en la instancia.

La publicidad de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.



**DÉCIMA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.** - La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el **31 de diciembre de 2020**.

La justificación de las subvenciones para Entidades Locales se ajustará a lo previsto en los apartados quinto y sexto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones, y se deberá aportar:

1. **ANEXO III** Solicitud de abono de la subvención
2. **ANEXO V (ENTIDADES LOCALES). ANEXO V BIS (PARTICULARES)** Cuenta justificativa. - Memoria económica,

acreditativa de los gastos ocasionados por la realización de la actuación subvencionada, en la que figure una relación clasificada de gastos de la actuación por el importe del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención. Se harán constar los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y el importe. El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas. Por ello, para acreditar el medio de pago en el modelo Anexo IV, el beneficiario deberá rellenar necesariamente las casillas de fecha y medio de pago.

En el caso de las entidades locales será necesario, mediante certificación de su secretaría, informar de los procedimientos de adjudicación de las obras con indicación del acuerdo expreso de aprobación del gasto y adjudicación del contrato, justificando la elección del procedimiento de adjudicación y la aprobación de las facturas previamente a ordenar los pagos.  
**(ANEXO V)**

3. **MEMORIA DE ACTUACIÓN**

- Descripción de los trabajos realizados en el inmueble, los materiales y técnicas empleados.
- Fotografías del antes y después de la obra.



- Certificado final de obra firmada por técnico competente, incluyendo relación valorada por capítulos y partidas.
4. **ANEXO VI (entidades locales)** Certificado del fedatario público, que haga constar las circunstancias exigidas en la Base Quinta de la convocatoria en relación con las medidas de difusión.
  5. **ANEXO VI bis (particulares)** Declaración del beneficiario que haga constar las circunstancias exigidas en la Base Quinta de la convocatoria en relación con las medidas de difusión.
  6. **ACREDITACIÓN DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN.-** Aportación de oportunas fotografías donde se aprecie la colocación:
    - Un cartel en la obra que contenga los logos de la Diputación y del ILC, en las proporciones que se señalan en el **Anexo VII** en el que figure: Título de la Obras. Entidad beneficiaria. Presupuesto total y subvención concedida por el ILC. Se le facilitará en el ILC.
    - Una placa conmemorativa colocada en lugar preeminente que se facilitará en el ILC.

**UNDÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.** - El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

De acuerdo con lo previsto en el art. 11 de la OGS, las entidades locales podrán solicitar un **anticipo de hasta el 75% de la subvención** presentando el **Anexo IV**, una vez concedida la misma y sin necesidad de garantía previa.

### **Control financiero**

De acuerdo con lo previsto en el apartado séptimo de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones, por el órgano Interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema.



Para ello, una vez que se acuerde la concesión definitiva de las subvenciones objeto de la Convocatoria, el Órgano Gestor deberá hacer un sorteo entre todas las subvenciones concedidas y un 20% de ellas tendrán que presentar, a la hora de la justificación, una cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto, en vez de una cuenta justificativa simplificada.

**DUODÉCIMA. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.** - Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta administración.

Las subvenciones del Instituto Leonés de Cultura para esta finalidad son incompatibles con las que pueda conceder la Diputación de León desde Turismo u otro Servicio para el mismo fin.

**DECIMOTERCERA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.** - Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

- Pérdida del derecho al cobro de la subvención:
  1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los siguientes supuestos:
    - a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
    - b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
    - c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.
    - d) Demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS.



2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:
    1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.
    2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.
    3. En el supuesto establecido en el apartado anterior, uno de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista. En este caso se minorará proporcionalmente la subvención, debiéndose ejecutar como mínimo el 50% de la actividad para percibir el 50% de la subvención.
  - Incumplimiento de las obligaciones de justificación:
    1. La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.
    2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.
  - Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida:
    1. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.



2. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 10%.

- Reintegro:

Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.1 de la LGS, en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

**DÉCIMO CUARTA.- RECURSOS.-** Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

**EL PRESIDENTE DEL ILC**



## SOLICITUD

### CONVOCATORIA PARA RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA, AÑO 2020.

D./D.<sup>a</sup> .....  
con DNI nº .....y domicilio en  
..... C/.....  
CP..... en calidad de (1) ..... de (2)  
..... o en su propio nombre (particulares),  
N.I.F....., con domicilio a efectos de notificación en  
C/..... CP ..... localidad  
....., Tfno.: ..... Fax: .....

- (1) Cargo,  
(2) Entidad.

#### EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones Restauración de Arquitectura Tradicional Leonesa año 2020, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

#### SOLICITA

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de subvenciones para la Restauración de Arquitectura Tradicional Leonesa año 2020.

#### DECLARA

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
2. Que se compromete a comunicar a este Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.



4. Que para la realización del proyecto/actividad .....(marcar con una **X** lo que proceda):

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Instituto Leonés de Cultura la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ....., de ..... de 2020

EL SOLICITANTE,  
(Firma y Sello).

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y DEL  
INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Advertencia legal

*La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.*



**ANEXO I (ENTIDADES LOCALES)  
ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL BIEN  
CONVOCATORIA PARA RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL  
LEONESA, AÑO 2020.**

D. /D<sup>a</sup> .....,  
en calidad de Secretario/a del ayuntamiento/junta vecinal de  
....., en relación con la petición de subvención para  
....., con base en la Convocatoria de  
subvenciones para restauración de Arquitectura Tradicional Leonesa, año 2020.

**CERTIFICO:**

Que en sesión celebrada el día ..... el Pleno/la  
Junta de Gobierno/ la Junta Vecinal de esta entidad local acordó aprobar el  
documento técnico para la ejecución de la obra ..... con un  
presupuesto de .....

Que el solicitante aportará las autorizaciones y concesiones administrativas y  
de todo tipo que sean también necesarias para la ejecución de las obras y su  
puesta en servicio y que se cuenta con la libre disposición de los terrenos que  
sea preciso ocupar para la ejecución de las obras.

- Que el bien a restaurar es propiedad de la entidad solicitante y está incluido en  
el inventario de bienes de dicha localidad.
- Que ostenta la cesión del bien por un plazo de más de 15 años (se acompaña  
documento que lo acredita)

(Señalar con X lo que proceda)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el  
Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/Presidente, en ..... a ..... de  
.....de 2020

Vº Bº  
El/La alcalde/Presidente

El/la Secretario/a

Fdo,:

Fdo.:



**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN DE OBRA NO REALIZADA**  
**RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA, AÑO 2020.**

D./D.<sup>a</sup> .....en calidad de  
.....(1), de .....(2) en  
relación con la petición de subvención para la restauración  
..... (3), con base en la Convocatoria  
Restauración de Arquitectura Tradicional Leonesa año 2020, publicada en el BOP nº  
..... de fecha .....

(1) Alcalde, Presidente JV, propietario

(2) Entidad.

(3) Detallar actuación

DECLARA

Que NO ESTÁ REALIZADA LA OBRA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN,  
sin que ello suponga que no se hayan podido realizar otras obras en distintas zonas  
del bien a restaurar.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en  
....., a ..... de ..... de 2020.

El solicitante,

Fdo.- .....

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ANEXO III  
MODELO SOLICITUD ABONO  
CONVOCATORIA PARA RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL  
LEONESA, AÑO 2020.**

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI n<sup>o</sup>....., en calidad de .....(1) de .....(2) o en su propio nombre (particulares), con domicilio en la localidad de ..... C/..... n<sup>o</sup>....., CP ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria Restauración de Arquitectura Tradicional Leonesa año 2020, para el desarrollo de la actividad .....

(1) Alcalde, Presidente JV, propietario.

(2) Entidad.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (2)....., considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento





**ANEXO IV (ENTIDADES LOCALES)  
SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS  
RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA, AÑO 2020.**

D./D<sup>a</sup> .....,  
Secretario/a de la Entidad Local de .....

**EXPONE:**

Que ..... por  
(1)..... de fecha  
....., le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la  
actividad/proyecto  
....., dentro de la  
Convocatoria de subvenciones Restauración de Arquitectura Tradicional Leonesa año  
2020.

**CERTIFICA:**

1.- Que por acuerdo de....., del  
día....., se adjudicó la obra .....  
a la empresa ....., por un importe  
de ..... euros  
(.....€), al amparo de la Convocatoria de subvenciones para  
restauración de arquitectura tradicional leonesa, año 2020.

(1) Indicar si es por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente o Acuerdo del Consejo Rector.

2.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier  
clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las  
obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento  
expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la  
Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la  
Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las  
obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto  
Bueno del Sr. Alcalde en ..... a ..... de ..... de 2020.

Vº Bº  
EL ALCALDE/PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado  
cuarto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la





**ANEXO V  
MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES  
CONVOCATORIA PARA RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL  
LEONESA, AÑO 2020.**

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para .....(\*) por el Instituto Leonés de Cultura, con base en la **ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA, AÑO 2020**, publicada en el BOP nº ....., de fecha .....

(\*) Detallar Programa o Actividad.

Certifica:

- 1.- Que por acuerdo /resolución de ..... se adjudicó la obra de.....mediante (procedimiento de adjudicación) .....
- 2.-Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las Obligaciones Reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	N.I.F	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago	Medio de pago <sup>1</sup>
SUMA								

3. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

<sup>1</sup> Los pagos se deben realizar mediante transferencia bancaria, admitiéndose solamente los pagos realizados en metálico por cuantías inferiores a 30 € que no puedan realizarse por aquel medio. Por ello el beneficiario deberá rellenar necesariamente las casillas de fecha y medio de pago.



- Ingresos derivados de la actividad.....
- Subvenciones.....

4.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

5. Que se le ha concedido un anticipo por importe de..... con fecha.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en León a ..... de ..... de 2020

VºBº

EL ALCALDE/PRESIDENTE JV

(firma del SECRETARIO/A)

Fdo.:

Fdo.:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ANEXO V bis**  
**MODELO MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA**  
**CONVOCATORIA PARA RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL**  
**LEONESA, AÑO 2020.**

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de beneficiario ..... (1), en relación con la justificación de la subvención concedida ..... para ..... (2) por el Instituto Leonés de Cultura, con base en la Convocatoria Restauración de Arquitectura Tradicional Leonesa, Año 2020 publicada en el BOP nº ..... de fecha .....

- (1) Asociación, entidad, particular solicitante de la subvención.  
(2) Detallar obra

**DECLARA:**

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura asciende a un total, IVA incluido, de ..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago <sup>2</sup>
<b>SUMA</b>									

2. Que la entidad que representa o él mismo, en su caso:

- No está obligado/a o está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Está obligado/a o está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

<sup>2</sup> Los pagos se deben realizar mediante transferencia bancaria, admitiéndose solamente los pagos realizados en metálico por cuantías inferiores a 30 € que no puedan realizarse por aquel medio. Por ello el beneficiario deberá rellenar necesariamente las casillas de fecha y medio de pago.



(Táchese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración.)

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.....
- Subvenciones.....

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... \*, en sesión celebrada el día .....

\* Órgano competente de conformidad con los Estatutos, en su caso.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente en León a .... de ..... de 201.....

VºBº  
EL PRESIDENTE,  
(en el caso de asociaciones o entidades)

EI SECRETARIO/BENEFICIARIO,

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ANEXO VI (ENTIDADES LOCALES)**

**CERTIFICACIÓN MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA  
CONVOCATORIA PARA RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL  
LEONESA, AÑO 2020.**

D/D<sup>a</sup> .....

Secretario/a del ayuntamiento/junta vecinal de .....

**CERTIFICO:**

Que se han realizado y se aportan las medidas de difusión de la subvención concedida, conforme a lo exigido en las Base Quinta y Décima de la Convocatoria, siendo:

- Carteles
- Libros
- Folletos
- Revistas
- Placa conmemorativa
- Otros (Especificar): .....

En ..... a ..... de ..... de 2020

Vº Bº

El/La Alcalde/Presidente

El/la Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:



**ANEXO VI bis (PARTICULARES)**

**DECLARACIÓN MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA  
CONVOCATORIA PARA RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL  
LEONESA, AÑO 2020.**

D/D<sup>a</sup> ....., con  
DNI ....., como beneficiario de una subvención de la convocatoria  
para restauración de arquitectura tradicional leonesa 2020, para la realización de la  
obra .....

**DECLARO:**

Que se han realizado y se aportan las medidas de difusión de la subvención  
concedida, conforme a lo exigido en las Base Quinta y Décima de la Convocatoria,  
siendo:

- Carteles
- Libros
- Folletos
- Revistas
- Placa conmemorativa
- Otros (Especificar): .....

En ..... a ..... de ..... de 2020

El beneficiario

Fdo.:



ANEXO VII



**ANEXO VIII  
MODELO DE ACEPTACION DE LA SUBVENCIÓN CONVOCATORIA PARA  
RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA, AÑO 2020.**

D/ D<sup>a</sup> .....  
con D.N.I nº ..... en su propio nombre /en nombre  
y representación de ....., con NIF  
Nº..... y domicilio en León, C/ ....., nº.....,  
Localidad ....., CP....., Municipio.....  
Titulo proyecto.....

**EXPONE**

Que habiéndole sido notificada la propuesta de resolución de concesión de subvenciones para la Convocatoria de Convocatoria Restauración de Arquitectura Tradicional Leonesa, Año 2020, por el que se le concede una subvención por un importe total de ..... euros para .....

Que una vez examinadas las condiciones y requisitos de la citada subvención (MARCANDO LA CASILLA QUE CORRESPONDA).

**ACEPTA** la subvención en todos sus términos, manteniendo el presupuesto inicial y comprometiéndose a la justificación de la totalidad del mismo.

**NO ACEPTA LA SUBVENCION**

En..... a ..... de ..... de 2020.

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y DEL  
INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA



## RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA PARA RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA, AÑO 2020 (Guía de comprensión fácil)

### OBJETO

Financiación de obras de restauración de arquitectura tradicional leonesa cuya propiedad corresponda a entidades locales y particulares según la base cuarta de esta convocatoria.

Exclusivamente en esta convocatoria serán objeto de subvención:

- Palomares
- Hórreos
- Pallozas
- Molinos
- Hornos comunales
- Pajares de cubierta de paja.

### SOLICITANTES

- Ayuntamientos y Juntas Vecinales que sean que sean titulares o cesionarios por un plazo superior a 15 años de bienes inmuebles característicos de la arquitectura tradicional de la provincia incluidos en esta convocatoria, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes.
- Personas físicas, comunidades de propietarios, bienes y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que ostenten la cualidad de propietarios, ya sea de forma individual o compartida, poseedoras o titulares de derechos reales, con autorización del propietario/os.

### FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 20 DÍAS HÁBILES DESDE PUBLICACION DEL EXTRACTO CONVOCATORIA EN EL BOP

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO I (SOLO PARA ENTIDADES LOCALES).-Certificación del fedatario público sobre propiedad del bien y aprobación del proyecto.
- ACREDITACIÓN PROPIEDAD (SOLO PARA PARTICULARES)
- IDENTIFICACIÓN (SOLO PARA PARTICULARES).-DNI o NIF.
- ANEXO II Declaración jurada de que no está realizada la obra objeto de ayuda.



- DOCUMENTO TÉCNICO.-Firmado por arquitecto o técnico competente.

### FASE DE NOTIFICACIÓN

Mediante la correspondiente notificación electrónica, en el caso de los obligados a relacionarse electrónicamente con la Diputación de León y con el ILC, y en el caso de los no obligados en la forma que hayan elegido.

### FASE DE EJECUCIÓN

PLAZO: DESDE LA CONCESIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

### FASE DE JUSTIFICACIÓN

PLAZO: 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CUANTÍA: PRESUPUESTO PRESENTADO

DOCUMENTACIÓN:

- Para entidades locales
  - ANEXO III
  - ANEXO V
  - MEMORIA DE ACTUACIÓN
  - ANEXO VI
  - MEDIDAS DE DIFUSIÓN. - Aportación de oportunas fotografías donde se aprecie la colocación de cartel y placa.
- Para particulares
  - ANEXO III
  - ANEXO V BIS
  - MEMORIA DE ACTUACIÓN
  - ANEXO VI BIS
  - MEDIDAS DE DIFUSIÓN. - Aportación de oportunas fotografías donde se aprecie la colocación de cartel y placa.

